

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 8 DE 1979 — NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-1817

FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 40 de la H. L. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial No. 29 de fecha 10 de agosto de 1979.

En el Artículo 10., después de El Tribunal Unitario de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Hidalgo, debe agregarse con residencia en la Ciudad de Pachuca de Soto.

En el Artículo 20. en su Fracción III, aparece: Se consideran, y debe de ser, se considera.

En el Artículo 40. debe suprimirse funcionará en, salas unitarias.

En el Artículo 130. debe agregarse los siguientes puntuaciones: después de sin limitación de grado: después de cuarto grado, después de consanguinidad, después de afinidad,

En el Artículo 170. en su Fracción III, debe suprimirse la palabra nombrar.

En el Artículo 180. en su último renglón, aparece la letra y, y debe ser la palabra que.

En el Artículo 210. en su Fracción XI, debe de suprimirse, terceros.

En el penúltimo renglón de la Fracción mencionada, aparece: si lo estuvieran, y debe de ser, si no lo estuvieran.

En el Artículo 280. en su tercer renglón, aparece: esta Ley, y debe de ser, esta Ley.

En el Artículo 31. debe de agregarse la siguiente puntuación: después de deberá ser firmada por quien la promueve.

En el Artículo 320. aparece: o cursos, y debe de ser, o cursos.

En el Artículo 440., que se refiere a las notificaciones, aparece: procedentes, y debe de ser, precedentes

5-1817.—FE DE ERRATAS. Al Decreto No. 40 de la H. L. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial No. 29 de fecha 10 de agosto de 1979.—583-584.

5-1300.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Ixtula y Zembo, Mpio. de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo.—584-585.

Avisos Judiciales y Diversos.—585-594.

En el Artículo 490., que se refiere a la demanda, aparece: directamente al Tribunal, y debe de ser, directamente ante el Tribunal.

En el Artículo 500. en su Fracción X, aparece: actos, y debe de ser, actor.

En el Artículo 550. aparece: el magistrado declara, y debe de ser, el magistrado declarará.

En el Artículo 590. en su Fracción III, aparece: por el mismo acto, y debe de ser, por el mismo actor.

En el Artículo 660., aparece: entregada, y debe de ser, otorgada.

En el Artículo 750., aparece: Las frases en la audiencia de juicio solicitará requerimientos y debe de ser en la audiencia del juicio solicitará del tribunal requerimientos

En el párrafo segundo de dicho artículo, aparecen las frases pero no obstante hará uso de las medidas de premio, y debe de ser, pero si no obstante hará uso de los medios de apremio.

En el Artículo 760., en su tercer renglón, aparece: en lo previsto, y debe de ser, en lo no previsto.

En su Fracción VII, aparece: los demás testigos podrán formular sus preguntas, y debe ser, las demás partes podrán formular sus preguntas.

En el Artículo 820. en su Fracción V, aparece: procurando que en una sola no se comprenda la de un hecho, y debe de ser, procurando que en una sola no se comprendan más de un hecho

En la Fracción VI de dicho Artículo, aparece: procede el recurso de reclamación de la audiencia, y debe de ser, procede el recurso de reclamación en la audiencia.

La denominación que aparece entre el Artículo 85 y 86, debe de ser de la SENTENCIA Y SU CUMPLIMIENTO.

En el Artículo 86o., que se refiere a las sentencias, aparece: que dicten las salas, y debe de ser, que dicte el tribunal.

En la Fracción I de dicho Artículo, aparece: según el prudente arbitrio de la sala y debe de decir, según el prudente arbitrio del tribunal.

En el penúltimo renglón de dicha Fracción, aparece: documentales públicas en inspección judicial, y deben de ser, documentales públicas e inspección judicial.

En la Fracción III del Artículo citado, aparece: las salas deberán, y debe de decir, el tribunal deberá.

La denominación que aparece entre los Artículos 87 y 88 debe suprimirse y en su lugar debe de ser: de los recursos.

La denominación que aparece entre los Artículos 88 y 89, debe de suprimirse.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

5-1300

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado IXTULA Y ZEMBO, Mpio. de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el Expediente la segunda convocatoria de fecha 20 de julio de 1976, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 27 de julio de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 5 de octubre de 1976, a los ejidatarios y sucesorios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 22 de octubre de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios mencionados; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 420 y demás relativos de la Ley Federal de Re-

forma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 27 de julio de 1976, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Ixtula y Zembo, Mpio. de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Pablo García; 2 Román Morales; 3 Antonio Sánchez; 4 Andrés García; 5 Román Casas; 6 Pedro Casañas; 7 Lino Vázquez; 8 Felipe Villalaz; 9 José Vargas; 10 Vicente Vargas; 11 Jesús Hernández; 12 Prisciliano Vargas; 13 Julia Moya; 14 Luciana Aguilar; y 15 Luciana Aguilar, por lo que se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Soledad García; 2 Perfecto Casañas; 3 Isidro Var-

gus; 4 Apolonio Vargas; 5 Efrén Vargas; 6 Camilo Vargas y 7 Rafael Vargas.

En consecuencia, se cancelan los Certificados que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 710542; 710543; 710547; 510-349; 710550; 710551; 710553; 710554; 710556; 710557; 710558; 710563; 710564 y 710566.

Segundo.—Se reconocen los derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del poblado Ixtula y Zemba, Mpio. de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 José García 2o., 2 Felipe Villegas Moreno; 3 Luciano Sánchez Jarillo; 4 Espiridión García Salinas; 5 Juan López Vargas; 6 Margarita Vargas; 7 J. Cristian Vargas; 8 Lorenzo Villegas Moreno; 9 Ciro Vargas Oliver; 10 José Vargas Hernández; 11 J. Concepción Vargas; 12 Sotero Vargas Casañas; 13 María del Carmen García y 14 Samuel Vargas Aguilar; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de Ixtula y Zemba, Mpio. de Huasca de Ocampo, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 5 días del mes de diciembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO. EDICTO

MACARIO MORENO MEJIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 263/79

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir, s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejecute, conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir

de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 3 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1746

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA PACHUCA, HGO CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

A las 12.00 horas del día 17 de agosto de 1979, se rematará en el Local de ésta Oficina, lo siguiente:

707 Botellas de Vinos y Licores de diferentes marcas que obran en ésta Oficina y están a vista de los interesados.

Dichos bienes fueron embargados a Victor Manuel Hernández Fernández, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante, por concepto de Impuesto sobre la Renta o.....

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 30,104.22 (TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 22/100), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNANDEZ.—Rúbrica.

CUHP-231018-

5-1813

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO JUAREZ MUÑOZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Guerrero No. 517-4, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Carga ligera en ésta Ciudad, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 17 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MANUELA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado ZAPOTE, ubicado Pueblo San Juanico, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 116/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979.

5-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

AGRIPINA MENDOZA CORONA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados ARBOL y TEPETATE, ubicados Barrio San Antonio, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 115/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979.

5-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL MORENO JACINTO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado CRUZ BLANCA, ubicado Barrio Progreso, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 114/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979.

5-1745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ANASTACIO MORALES, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de 2 predios rústicos denominados EL COMAL, ubicados en Boca de León Mpio. de Tlahuilepa, Hgo., como medio de adquirir la propiedad por prescripción.

Medidas y colindancias obran expediente resnetivo. Publíquese por 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugares públicos ubicación inmueble.

Molango, Hgo; julio 10 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados julio 10 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1679

SECRETARIA DE PACHUCA, HGO.

Los CC. MARIA EUGENIA BENITEZ RIVERA; SIXTO BARAJAS GAMERO; CONCEPCION LICONA MUNGUIA, JAVIER, MEJIA REYES y ERNESTO RIVERA AVILES, originarios de Pachuca, en la Calle de Adrián Guerrero Díaz No. 205, Ciudad han dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano y Sub-Urbano, para dar servicio en ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; septiembre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1748

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FILOMENA MORALES ARMENTA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 837/979.

Predio urbano ubicado en el No. 40 de la Calle de Zaragoza de la Población de Real del Monte, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre el inmueble motivó de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; septiembre 7 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 11 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1745

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA**PACHUCA, HGO.****CONVOCATORIA PARA REMATE****PRIMERA ALMONEDA**

A las 12.00 horas del día 17 de agosto de 1979, se rematará en el Local de esta Oficina, lo siguiente:
1,264 Botellas de Vinos y Licores de diferentes marcas que obran en esta Oficina y están a vista de los interesados

Dichos bienes fueron embargados a Ramón Fernández Hernández, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante, por concepto de

Impuesto sobre la Renta y Multa Ingresos Mercantiles.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 66,647.86 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 86/100), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNANDEZ.—Rúbrica.

CUHP-231018-

5-1707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JUAN SANCHEZ MENDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, justificando hecho posesión y derecho propiedad, respecto de un predio rústico ubicado en Barrio San Juan, Municipio Cuauhtémoc, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 754/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas que tengan derecho predio referencia, presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; agosto 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1747

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EMETERIA EULOGIA REYES MONDRAGON, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Reyes Exp. No. 803/979.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que Emeteria Eulogia Reyes Mondragón, para que lo ejercite conforme a la Ley para que en el término de 40 días, de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; julio 13 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 6 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIA VIVEROS REYES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto a un predio denominado CERRITOS, ubicado Barrio del Pacheco, del Mpio. de San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 16 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ ROMERO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado DENGANDHO, ubicado en San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 16 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1775

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MERCED MENDOZA MENDOZA, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, Exp. No. 289/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejerce conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—1

5—1667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TERESA ROSAS BARRIOS, con fecha 13 de julio del año en curso, el señor Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo; dictó auto declarándola confesa por no haber contestado la demanda y abrió el Juicio a Prueba por el término de 10 días después de la última publicación que se haga de 8 en 8 días por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario sigue el señor Guillermo Delgadillo Tenorio en contra de usted. Lo que hace de su conocimiento en la vía de notificación en la vía en forma.

Tulancingo, Hgo; julio 18 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados julio 10 de 1979.—Recibido Sep. de 1979.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor, que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-1692

5-1665

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Lic. DAVID ADDAUTO RODRIGUEZ, demandando dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ramón Ramírez Aldama, Exp. No. 1205/978.

Pública subasta en Primera Almoneda se decreta bienes embargados en diligencia de fecha 16 de octubre de 1978, de los bienes embargados de un automóvil marca Renault 1977 y un terreno ubicado en el Pedregal de San José, Mpio. Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores en Primera Almoneda que se efectuará el día 30 de octubre a las 10:00 horas en el Local del Juzgado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica. 3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Decrechos enterados agosto 30 de 1979.—Recibido Septiembre 10 de 1979.

5-1732

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

CARLOS ALBA LOPEZ, originario y vecino de Tlaxiaco, Hgo; con domicilio conocido, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler, de Sitio, para dar servicio en la parada de Autobuses de Tecama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 3 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica. 3-3

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FACUNDO RIVERA BARRERA, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Calzada de Veracruz No. 200, Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica. 3-3

5-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

SANTIAGO PEDRAZA ROSQUERO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico de temporal denominado BENITO JUAREZ, ubicado términos Barrio El Nith, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. 110/79. Auto fecha 19 de julio presente, ordena publicar presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editarse Ciudad Pachuca, personas creáanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica. 2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Decrechos enterados agosto 7 de 1979.—Recibido Sep. 6 de 1979.

5-1735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A DAVID ADAM ADAM, con fecha 14 de junio del año en curso se dictó una Sentencia en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por Nora

Ahued de Adam en contra de usted. Exp. No. 800/977, cuyos Puntos Resolutivos se transcriben en vía de Notificación y son los siguientes:

Tulancingo de Bravo, Hgo; a 14 días del mes de junio de 1979. VISTO, para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Nora Ahued de Adam en contra de David Adam Adam Exp. No. 800/977,..... Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve: Primero.—Ha procedido la vía intentada en éste juicio. Segundo.—La actora Nora Ahued de Adam ha demostrado los hechos constitutivos de su acción, y el demandado David Adam Adam no compareció a juicio, habiéndose lelevado el juicio en su rebeldía. Tercero.—Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por Nora Ahued Sarquis y David Adam Adam con fecha diciembre 9 de 1967 ante el Registro Civil del Mpio. de Tulancingo, Hgo., Con todas las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. Consecuencia ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para el demandado David Adam Adam de que solo le podrá hacer transcurridos dos años computables después de que cause ejecutoria la resolución.—Cuarto.—Los menores Jorge y Nora Guadalupe Adam Ahued, quedan bajo la Patria Potestad de la señora Nora Ahued Sarquis preceptuado por el Artículo 356 regla primera del Código Civil. Quinto.—Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de ella al Encargado del Registro Civil de ésta Ciudad de Tulancingo, Hgo., para que proceda a cumplimentar lo establecido en el Artículo 364 del Código Civil. Sexto.—Por tratarse el presente juicio a lo establecido en la Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles los puntos resolutivos de ésta sentencia, publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado. Séptimo.—Se condena al demandado al pago de gastos y costas originados en éste juicio Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, previa regulación que se haga en autos. Octavo.—Notifíquese y cúmplase. ASI definitivamente lo resolví y firma el C. Lic. JOSE DE JESUS MARTINEZ AGUILERA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Lina Pochotl Guzmán Gallegos que dá fé. Firma ilegible. Firma ilegible.—Rúbricas.

Tulancingo, Hgo; junio 25 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 20 de 1979.—Recibido Sep. 12 de 1979.

5-1629

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. DAHIA ALARCON LIRA, originaria y vecina de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Pedro Ma. Anaya No. 407, ha dirigido a éste Gobierno escri-

to, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca Hgo; mayo 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALFONSO NAVA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 278/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 8 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

1634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SIXTA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad de una finca positiva respecto predio rústico denominado LA... en el caso Pueblo Demacú, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 306/979. Auto admitido diligencias ordena publicarse presente 2 veces en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pa-

chuca, Hgo. Personas creanse con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 7 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 14 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIA ROSALES GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 876/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; julio 25 de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 27 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1776

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JOSE DE JESUS CORTES SIERRA, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Gral. Manuel Avila Camacho 202-A Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de auto, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1799

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Lic. MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, apoderado del señor Carlos Hernández Osorio, demandando dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil al señor Humberto Peña Pérez, Exp. No. 703/77.

Se convocan postores para el remate que se efectuará el día 24 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$ 60,000.00 valor pericial, de los bienes embargados en diligencia de fecha 20 de julio de 1977, que obran en expediente de juicio.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación y taberos notificadores.

Pachuca, Hgo; agosto 29 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DELFINO NAVA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 875/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 8 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1776

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Manuel Avila Camacho No. 202, Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler se Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

DOLORES ARMENTA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 943/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 9 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO ALDANA PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Per-

petuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio denominado JAGUEY, ubicado Poxindeje de Morelos, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 7 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 14 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO BARREDO MALDONADO promueve éste Juzgado diligencias en vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos y posesión propiedad por virtud de prescripción positiva respecto de 5 predios rústicos denominados: SAN PABLO; LORETO PRIMERO; LORETO SEGUNDO; SAN MIGUEL y EL CERRIL, todos ubicados en el Mpio. de San Salvador.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 14 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LIBRADO OLGUIN CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión rústico SIN NOMBRE, ubicado Pozo Grande, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 23 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JULIAN CRUZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado Chicavasco, Hgo. denominado LAS CASAS COLORADAS.

Medidas y colindancias obran Expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 23 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido Sep. 6 de 1979.

5-1815

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL

DE NOTARIAS DEL ESTADO.

AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 7 de septiembre de 1979, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Se tiene por requisitado el nombramiento expedido el 22 de agosto de 1979, por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor de la Lic. Alicia Araceli García Cravioto, como titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial de Huichapan, Hgo., en consecuencia se autoriza a la Lic. Alicia Araceli García Cravioto, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial mencionado. Motivo por el cual cesan las funciones de la Notaría Pública por Receptoría a cargo del Juzgado de Primera Instancia de ese lugar, misma que seguirá funcionando hasta que se pongan a disposición del público, las Oficinas de la Notaría Pública de número de ese Distrito Judicial.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales

5-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE REYES GOMEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos y posesión prescripción po-

sitiva respecto un predio rústico EL ZAPOTE, ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; junio 16 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FIDENCIO CALVA CERON, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos y propiedad, posesión prescripción positiva respecto a un predio SIN NOMBRE, ubicado en El Rincón, Mpio. de El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; junio 23 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TERESA TORRES CHAVARRIA, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico SIN NOMBRE, Fracción Primera, ubicado en el Daxtha, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MA. CONCEPCION HERNANDEZ CRUZ, promueve éste Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio denominado EL HORNO, rústico ubicado en San Miguel Acambay, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 6 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE OROPEZA MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por virtud de prescripción positiva respecto a un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Jiadí, de éste Municipio y Distrito Judicial de Actopan, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 6 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIO HERNANDEZ PAZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LOS PIRULES, ubicado en Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo., empadronado nombre del promovente. Medidas y colindancias obran Expediente 120/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Publíquese presente por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; julio 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 10 de 1979.—Recibido Sep 6 de 1979.

5-1781

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO GODINEZ SERRANO, con domicilio conocido en la Población de San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de junio de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, se ha publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, extracto de la solicitud, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; junio 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JUAN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2